

207376

F.e. 3-6-1976

230



Inst. Cl.: A 0 1 K

No 207.376

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE GUERRERO CANO.

RESIDENCIA: Calle Entenza, 6. ALCOY (Alicante)

ENUNCIADO: BOYA LUMINOSA PARA PESCA.

Prioridad: Patente n.º del

AC/p.p.



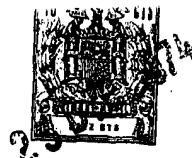
20773

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1
5
10
15
20
25
30

El invento se refiere a una boya luminosa para pesca, del tipo en las que la iluminación se obtiene a partir de una bombilla alimentada mediante una pila seca que, además, hace las veces de contrapeso equilibrador de la boya. La principal característica de la boya de que se trata consiste en que tiene previsto asiento para la pila seca de alimentación de la bombilla, en función del cual dicha pila queda encajada de tal forma que no pueda modificar su situación relativa, con el consiguiente desequilibrio, durante las diversas operaciones de la pesca.

La boya, de una manera convencional, se constituye mediante la asociación de dos cuerpos, uno opaco y otro transparente, que se unen estancamente entre sí, formando una carcasa con la configuración adecuada.

Se verá luego que la pieza opaca, que es la destinada a recibir la pila, cuenta con un tabique cilíndrico coaxial, en donde dicha pila queda encajada sin posibilidad de movimiento.

Otra característica importante de la boya que ahora se propone es que la mencionada pieza opaca dispone en su parte superior de un resalte radial que se encuentra perforado a efectos de servir de guía para el paso del sedal.

Para que se comprenda más claramente las características de la boya luminosa que la invención propone, se acompaña por la presente Memoria una hoja de planos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

La figura 1ª representa una vista en alzado de las dos piezas principales que componen la boya, estando la pieza transparente seccionada a un cuarto y la pieza



1 opaca, que contiene en su interior a la pila eléctrica y al soporte de montaje de la bombilla, seccionada totalmente en sentido longitudinal.

5 La figura 2ª representa una vista en planta superior de la pieza opaca, teniendo montada en su interior la pila con el soporte de la bombilla y la bombilla.

En referencia ahora a los dibujos, y más particularmente a la figura primera, se observa que la boya luminosa se compone en general mediante la asociación de las piezas 1 y 2, opaca y transparente, respectivamente, que se montan a rosca la una sobre la otra, con interposición de una junta tórica de estanqueidad 8, que impide la entrada de agua en el interior de la carcasa que así se forma.

10
15
20 Tanto esta organización general, como las características concretas de la pieza 2 y de la junta de estanqueidad 8, son absolutamente convencionales. Lo original estriba en que la pieza opaca 1 disponga interiormente de unas solapa o tabiquillo cilíndrico coaxial 5, que sirve para definir un asiento en donde la pila 3 se encaja, de tal forma que no pueda modificar su posicionamiento relativo en relación con la totalidad de la boya. La pila 3, también de una forma habitual, cuenta con medios para conectar entre sí sus dos polos, con la interposición de la bombilla 4, que a tal efecto se encuentra montada en un soporte 9 eléctricamente vinculado al polo contrario sobre el que contacta de una manera material.

25
30 Por otro lado, y según se observa en cualquiera de las figuras 1 y 2, la pieza opaca 1 en donde se aloja la pila 3, cuenta exteriormente con un resalte radial 6,

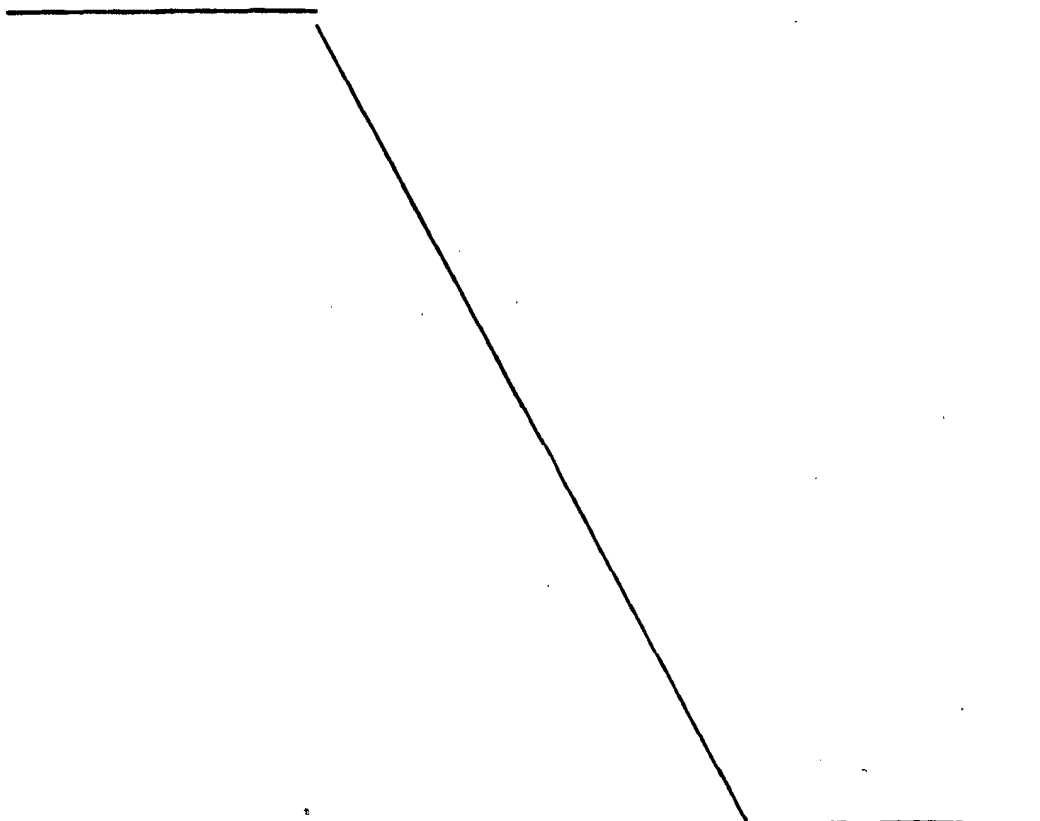


que se encuentra perforado, según 7, para permitir el paso del sedal, o hilo de la caña.

Como se observa, este resalte está moldeado de una manera preferente sobre la propia pieza 1, formando parte integrante de la misma.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes.



1

5

10

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- BOYA LUMINOSA PARA PESCA, que siendo del tipo de las que se constituyen a partir de una carcasa formada por una pieza opaca y otra pieza transparente, que se acoplan estancamente entre sí, sirviendo de alojamiento a una pila eléctrica que queda contenida en la pieza opaca, haciendo las veces de contrapeso, y a una lámpara, que queda contenida en la pieza transparente, se caracteriza esencialmente porque la citada pieza opaca dispone interiormente de un tabique cilíndrico coaxial, que determina un asiento de encaje para la pila, yendo dotada además de un resalte exterior, situado por su parte superior y perforado, que establece un paso para el sedal de pesca.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: BOYA LUMINOSA PARA PESCA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de Noviembre de 1.974

BERNARDO UNGRIA.

P.P.

207376

D. JOSE GUERRERO CANO

HOJA UNICA

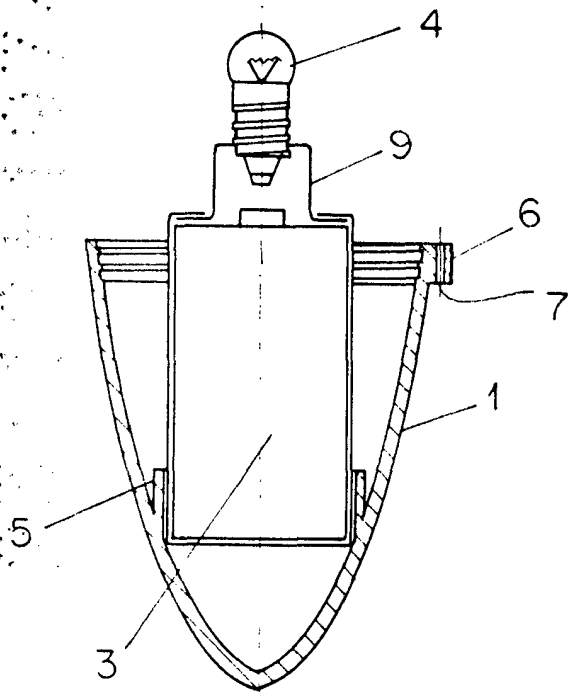
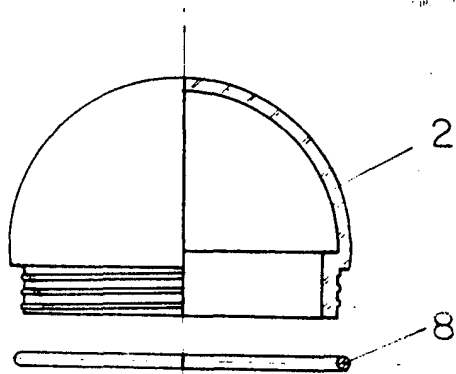


FIG - 1

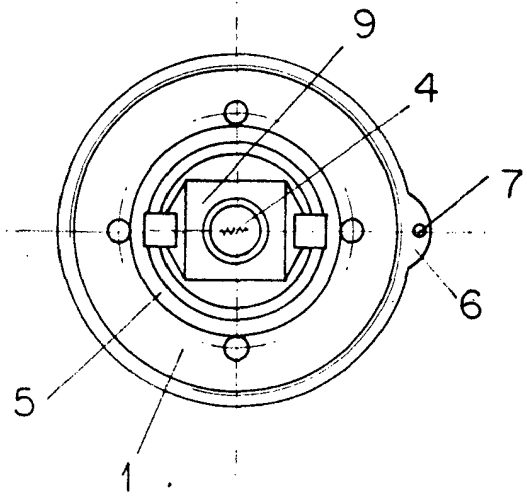


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.